Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA 000002 MOBILIARIA PEDROCA S.A..--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador a, doce días de Julio de mil novecientos noventa y cuatro,ante mí, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario cuarto de este cantón, comparece El señor Licenciado LUIS AVILES USCOCOVICH, soltero, en su calidad de Gerente General-Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA PEDROCA S.A., conforme consta del nombramiento que se agréga al final de la presente escritura como documento habilitante .- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo personalmente doy fe.-Bien instruído en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente .- M I N U T A .- SEÑOR NOTARIO . - Sírvase autorizar en el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA PEDROCA S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas .- CLAUSULA PRIMERA .- INTERVINIENTE .- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor Licenciado LUIS AVILES USCOCOVICH , en su calidad de Gerente General-Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA PEDROCA S.A., y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, ce-

brada el veintitres de Junio de mil novecientos noventa y cuatro conforme consta de la nota de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta respectiva, que se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes .- CLAUSULA SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- A) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el seis de julio de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintitres de julio de mil novecientos noventa y dos, se constituyo la Compañía INMOBILIARIA PEDROCA S.A., con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES .- B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COmpañía INMOBILIARIA PEDROCA S.A., en sesión celebrada el veintitres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital suscrito de la Compañía de la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, reformar parcialmente el Estatuto Social y autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública .- CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES .- Con los antecedentes expuestos , el señor Licenciado Luis Avilés Uscocovich, en su calidad de Gerente General-Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA PEDROCA S.A., en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintitres de junio de mil novecientos noventa y cuatro,declara .- Uno .- Que el ca-

000003

Guayaquil, 21 de abril de 19..

Lic.
LUIS AVILES USCOCOVICH
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a Usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA PEDROCA S.A.", en sesión de esta fecha, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, en reemplazo del Ab. Jorge Luis Rojas Meloni, y hasta completar el periodo de Cinco años para el cual fue elegido éste el día 29 de julio de 1992. Por tanto usted ejercerá la representación legal de la compañía.

INMOBILIARIA PEDROCA S.A. se constituyó en Guayaquil el 6 de julio de 1992 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, y se inscribió en el Registro Mercantil el 23 de julio del mismo año.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

Atentamente,

Ab. Jorge Luis Rojas M.
Gerente Secretario

RAZON.- Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de "INMOBILIARIA PEDROCA S.A.", Guayaquil, 21 de Abril de 1993.

LUIS AVILES USCOCOVICH

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo.
155.500

Ab. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General Folio(s) 13115 Registro Mercantil No. 5273 Repertorio No. 9.358 Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 26 de Abril de 1.993

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 22.419 del Registro Mercantil de 1.992

Guayaquil, 26 de Abril de 1.993

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA PEDROCA S.A.

En Guayaquil, a los veinte y tres días del mes de Junio de novecientos noventa y cuatro, en el local ubicado en la Avenida Balsamos 730 y Guayacanes, a la 09H00, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA PEDROCA S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el señor Plutarco Avilés Cepeda; en la Secretaría el señor Lic. Luis Avilés Uscocovich. El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veinticinco del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de los asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas.

1.- La Señora GRACIELA AVILES DE RIVERA, por sus propios derechos, propietario de mil novecientas noventa y seis (1.996) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas;

2.- El señor, Lic. LUIS AVILES USCOCOVICH, por su propios derechos, propietario de una acción (1) ordinaria y nominativa de mil sucres.

3.- El Señor EDUARDO RIVERA, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción ordianaria y nominativa de mil sucres.

4.- El Sr. FERNANDO AVILES USCOCOVICH, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de mil sucres. y;

5.- El Sr. LEONARDO AVILES USCOCOVICH, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de mil sucres.

Dr. Alberto Bolaños Bonilla
Notario Cuarto de Guayaquil

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de dos millones de sucres (S/.2'000.000) y que se encuentra pagada en Más del 50%. Cada acción de mil sucres da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum de instalación, los accionistas, por unanimidad, aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente orden del dia.

UNO) AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA; Y,
DOS) REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.
El presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre los puntos del orden

del día, de los cuales todos los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.
Acto seguido, toma la palabra el señor Lic. Luis Aviles uscocovich, quien expone a los señores miembros de la Junta que en razón de las ultimas reformas a la Ley de Compañías, es necesario aumentar el capital de la empresa al nuevo capital mínimo vigente para las Sociedades Anónimas, esto es, cinco millones de sucres.
Luego de breves deliveraciones. La Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

1.- AUMENTAR EN TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000) EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA QUE ACTUALMENTE ES DE DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000), DE TAL MANERA QUE EN LO POSTERIOR EL CAPITAL SUSCRITO SEA DE CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000).

2.- QUE EL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO SE EFECTUE MEDIANTE LA EMISION DE TRES MIL (3.000) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS, CONTINUANDO EL NUMERO DE ORDEN EN FORMA SUCESIVA E ININTERRUMPIDA DE LAS ACCIONES YA EMITIDAS.

El Presidente manifiesta que corresponde a los accionistas suscribir las acciones, materia del presente aumento de capital, para lo cual advierte que estos tienen derecho preferente a la suscripción en proporción a las acciones que actualmente tienen, a no ser que exista declaración expresa por parte de cualesquiera de los accionistas renunciando a dicho derecho.

Seguidamente, toman la palabra los Srs. Lic. Luis Aviles Uscocovich; Plutarco Avilés Cepeada; Fernando Aviles Uscocovich; Eduardo Rivera;y, Leonardo Avilés Uscocovich, quienes manifiestan que renuncian expresamente a su derecho de suscribir acciones en el presente aumento de capital.

Acto seguido, toma la palabra La Señora Graciela Avilés de Rivera, la misma que en vista de la renuncia del derecho preferente realizado por los demás Accionistas, ella estaría dispuesta a suscribir la totalidad de las acciones materia del aumento de capital, esto es, 3.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, pagando el 25% en efectivo y el saldo en un lapso de dos años.
Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

3.- APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRIPCION Y LA FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.

- La Señora Graciela Avilés de Rivera, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe tres mil (3.000) nuevas acciones de mil sucres (S/.1.000) cada una de ellas y paga el 25% del valor de cada una de ellas, esto es, la suma de S/.750.000, en numerario. A su vez, se compromete a cancelar el saldo insoluto del 75% restante, en el plazo de dos años contados a prtir de la fecha de inscripción en el Registro Público pertinente de la presente escrituura pública de aumento de Capital y en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías.

Acto seguido, toma la palabra el Presidente de la compañía quien manifiesta a los señores miembros de la Junta que corresponde conocer el segundo punto del orden del dia que se refiere a la reforma parcial del Estatuto Social y, para lo cual expresa que en función del aumento de capital sugiere que se reforme el articulo quinto del estatuto social.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

4.- REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, EL CUAL TENDRA COMO NUEVO TEXTO EL QUE SIGUE A CONTINUACION :

"ARTICULO QUINTO : El capital Suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, el mismo que se encuentra dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucros cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al cinco mil inclusive."

Por último y luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

5. AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL -REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE OTORGUE Y SUSCRIBA LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta la cual es aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones. Siendo las 11h00 de esta misma fecha, el Presidente levanta la sesión después de comprobar que el Acta ha sido firmada por todos los concurrentes a la sesión. f) Luis Avilés Uscocovich; f) Fernando Avilés Uscocovich; f) Leonardo Avilés Uscocovich; f) Plutarco Avilés Cepeda; f) Graciela Avilés de Rivera; f) Eduardo Rivera.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.

ING. LUIS AVILES USCOCOVICH
SECRETARIO DE LA JUNTA.

pital suscrito de **INMOBILIARIA PEDROCA S.A.**, que es de DOS MILLONES DE SUCRES, queda elevado a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES.- Dos .- Que dicho aumento se efectúa mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintitres de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Tres.- Que el accionista suscriptor, señora Graciela Avilés de Rivera, es de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil.- Cuatro.- Que queda reformado el Artículo QUINTO, del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintitres de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública.- Cinco .- Que en razón de que su representada se encuentra sujeta a Control Parcial por parte de la Superintendencia de Compañías declara, bajo juramento, que el aumento de capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, enla forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas.- CLAUSULA CUARTA .- DOCUMENTOS HABILITANTES .- Uno .- Copia Certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA PEDROCA S.A., de fecha veintitres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, y, Dos.- Nota de nombramiento del GERENTE GENERAL de la Compañía INMOBILIARIA PEDROCA S.A., debidamente inscrita en el Registro Mer-

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

cantil.- Agregue usted,señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura pública, firmado)Abogado Gustavo Delgado Uscoco- vich .- Registro seis mil seiscientos sesenta y ocho.-

<u>Hasta aquí la minuta.- En consecuencia el otorgante se ra-</u> tifica en el contenido de la minuta inserta.- Leída esta escritura de principio a fín, por mí, el Notario en alta voz, al otorgante éste la aprueba en todas sus partes se afirma ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

LIC. LUIS AVILES USCOCOVICH
C.C. 090525716-8 C.V. 058-250
R.U.C. 0991238565001

El Notario

Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello rúbrica y firmo en Guayaquil, a los [illegible] días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

I

000007

- Z O N : - El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE : de que se ha tomado nota al margen de la matriz de 12 de Julio de 1994 de lo dispuesto en la Resolución No. 94-2-1-1-0003573 dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, de que ha sido aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañías INMOBILIARIA PEDROCA S.A. conforme al contenido de la escritura pública que antecede.-

Guayaquil, 22 de Agosto de 1994

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-2-1-1-0003573, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el diez i nueve de Agosto del presente año, quedó inscrito este - escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA PEDROCA S. A., de fojas 30.208 a 30.236, Número 13.913 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.721 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritu -

ra a foja 21.390 del Registro Mercantil de mil novecientos noventa i dos, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, trece de - Septiembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de - INMOBILIARIA PEDROCA S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de - 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de - 1.975.- Guayaquil, trece de Septiembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA PEDROCA S.A.", celebrada ante el notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, con fecha: seis de Julio de mil novecientos noventa y dos (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la Resolución ná -

I

mero : noventa y cuatro - dos - uno - uno - cero cero cero tres mil quinientos setenta y tres, del señor abogado MANUEL MOLINA JALIL, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro . - Guayaquil, veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON - GUAYAQUIL

Ab. Norma Thompson de Viteri
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL